

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
MARTÍN DÉNIZ	JOSUÉ GERARDO	**7199**	1A, 1B
MELIÁN SANTANA	JUAN	**8231**	2
QUINTANA SANTANA	AGONEY	**5101**	1A, 1B
SANTANA ALONSO	JUAN CARLOS	**6546**	1B, 3
SOCORRO SANTANA	ENRIQUE	**6645**	1B

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. A) No aportar titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición o cursos de formación mencionados en el Anexo III.

B) No aportar los documentos acreditativos de los méritos profesionales mencionados en el Anexo III, que corresponden al contenido de la base Séptima.

2. Exención tasas derecho examen (artículo 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen- BOP Las Palmas número 84 de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

3. No firmar los Anexos I, II, III.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

88.405

Concejalía de Recursos Humanos**ANUNCIO****1.421**

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PERTENECIENTE AL GRUPO

A, SUBGRUPO A2, NIVEL 22, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

(Bases convocatoria: B.O.P. de Las Palmas, número 135, de 8 de noviembre de 2023).

(Bases generales: B.O.P. de Las Palmas, número 17, de 8 de febrero de 2023).

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0519 de fecha 19 de abril de 2024, se ha aprobado la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS a la convocatoria pública del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo, de EDUCADOR/A TÉCNICO MEDIO, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22, con número de puesto 2310026, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

ADMITIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I./PASAPORTE
FLORES SANTANA	JUDIT	**3485***
HERNÁNDEZ SANTANA	MARÍA PILAR	**8628***
SANTANA CRUZ	REGINA E.	**6617***
SORIANO GARRIDO	MARÍA JOSÉ	**4498***

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I./PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
ESPINACO MORALES	DARA	**2907***	1A
GONZÁLEZ ÁLAMO	BENAYGA MARÍA	**7727***	1B
NAVARRO TOLEDO	ESTER INMACULADA	**7580***	1A, 1B, 2
SANTANA MARTÍN	TANIA	**7728***	1A, 2

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. A) No aportar titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición o cursos de formación mencionados en el Anexo III.

B) No aportar los documentos acreditativos de los méritos profesionales mencionados en el Anexo III, que corresponden al contenido de la base Séptima.

2. Exención tasas derecho examen (artículo 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen-BOP Las Palmas número 84 de 30.06.2008): No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

88.446

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

1.422

Por medio del presente se pone en conocimiento, de cuantos aparezcan como interesados, que se sigue Procedimiento Ordinario número 78/2024, en materia de Otros actos de la Administración, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria como consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Guía de 4 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente Resolución SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados para personarse y comparecer en el citado Procedimiento, si así lo estima conveniente, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, ante dicho Juzgado, sito en la calle Málaga, número 2, Torre 1- planta 3ª, de Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

87.561

ANUNCIO

1.423

Por medio del presente se pone en conocimiento, de cuantos aparezcan como interesados, que se sigue Procedimiento Ordinario número 69/2024, en materia de Contratos Administrativos, en el Juzgado Contencioso-Administrativo Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria como consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad ESTUDIO 7, S.L. contra los apartados 1º y 6º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Guía de 4 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente Resolución SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados para personarse y comparecer en el citado Procedimiento, si así lo estima conveniente, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, ante dicho Juzgado, sito en la calle Málaga, número 2, Torre 1- planta 3ª, de Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

87.564

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

1.424

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos con código MC2024/55/P/TRA en su modalidad de